

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462701_7TT4M-SCM5H-FUROW_4874A7E63BA90AF43A89B6CDCD349F7800D7E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2024

Expediente Firmadoc 233/2024/OTGES-OT

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

**ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede– del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 11 de Septiembre de 2024. (Expte 2024/227/OTGES-OT).Pág. 3
2. Determinación de precio público del libro «La cocina» escrito por Isabel Gallardo de Álvarez. (Expte 2024/1/INGR-ONFPP). Pág. 4
3. Determinación del precio público del libro «Historia de la Escuela de Gramática Pacense (c. 1352 a 1664)» Mateo Blanco Cotano. (Expte 2024/2/INGR-ONFPP).Pág. 6
4. Determinación del precio público del libro «Los obispos de Extremadura durante el Antiguo Régimen (1523-1834)» de Maximiliano Barrio Gozalo. (Expte 2024/3/INGR-ONFPP).....Pág. 8
5. Determinación del precio público del libro «La Comisión Militar de la Junta Suprema de Extremadura (1808-1812)» de José Sarmiento Pérez. (Expte 2024/4/INGR-ONFPP)..... Pág. 10
6. Determinación del precio público del catálogo de la exposición «Evaristo Navarrete. Entre la realidad y la fantasía». (Expte 2024/8/INGR-ONFPP)..... Pág. 12
7. Determinación del precio público de la publicación «Guía del Museo de Bellas Artes de Badajoz». (Expte 2024/9/INGR-ONFPP). Pág. 14
8. Expediente de autorización de compatibilidad de empleado público provincial para el desempeño de una segunda actividad pública. (Expte 2024/2/PCOM). Pág. 16
9. Expediente de autorización de compatibilidad de empleada pública provincial para el desempeño de una segunda actividad pública. (Expte 2024/5/PCOM). Pág. 19
10. Expediente de autorización de compatibilidad de empleado público provincial para el desempeño de una segunda actividad pública. (Expte 2024/4/PCOM). Pág. 21

➔ Sección de Urgencia:

1. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2023, de concesión de subvención directa al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, para desarrollo de proyecto singular de cooperación internacional: ampliación de plazos de ejecución y justificación de la ayuda. (Expte 2023/19/SYTSUB-JG).Pág. 24
- Ruegos y preguntas Pág. 27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462701_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63BA90AF43A89BCDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar.asp?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63BA90AF43A89B6CDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las trece horas y tres minutos del día veinticuatro de Septiembre de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco; concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales doña María Concepción López López, doña Ana Belén Valls Muñoz, doña Lourdes Linares Matito, don Abel González Ramiro y don Juan María Delfa Cupido; asistidos por el Interventor, don Ángel C. Díaz Mancha, y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto.

Excusan su asistencia a la sesión el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, y el Diputado provincial don Ricardo Cabezas Martín.

A continuación, la Vicepresidenta Primera declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2024.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462701_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63BA90AF43A89BCDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

2. Determinación del precio público del libro «La cocina» escrito por Isabel Gallardo de Álvarez. (Expte 2024/1/INGR-ONFPP).

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del RDL. 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW_487447E63B490A43A89B6CDD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, la Sección de Publicaciones, adscrita a la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2024/1/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "La cocina" escrito por Isabel Gallardo de Álvarez.

En consecuencia, visto el informe de la Unidad Gestora (Sección de Publicaciones), el informe Económico-Financiero de la Dirección de Área de Economía e informe de la Tesorera provincial, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer el precio público correspondiente al libro "LA COCINA" de Isabel Gallardo de Álvarez, en la cantidad que a continuación se indica:

Edición papel:

Precio aprobado (base imponible)	34,56	euros
IVA 4%	1,44	euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	36,00	euros

Edición digital:

Precio aprobado (base imponible)	9,61	euros
IVA 4%	0,39	euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	10,00	euros

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW_487447E63B490AF43A89B6CDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Segundo. Declarar de interés cultural la publicación del libro indicado, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Sección de Publicaciones, de la Delegación de Capacitación y Formación para el Empleo, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

3. Determinación del precio público del libro «Historia de la Escuela de Gramática Pacense (c. 1352 a 1664)» Mateo Blanco Cotano. (Expte 2024/2/INGR-ONFPP).

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del RDL 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462701_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63B490AF43A89B6CDD349F7800D752B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, la Sección de Publicaciones, adscrita a la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2024/2/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "Historia de la Escuela de Gramática Pacense (c. 1352 a 1664)" escrito por Mateo Blanco Cotano.

En consecuencia, visto el informe de la Unidad Gestora (Sección de Publicaciones), el informe Económico-Financiero de la Dirección de Área de Economía e informe de la Tesorera provincial, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer el precio público correspondiente al libro "HISTORIA DE LA ESCUELA DE GRAMÁTICA PACENSE (C. 1352 A 1664)" de Mateo Blanco Cotano, en la cantidad que a continuación se indica:

Edición en papel:

Precio aprobado (base imponible)	15,36	euros
IVA 4%	0,64	euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	16,00	euros

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Edición digital:

Precio aprobado (base imponible)	4,00	euros
IVA 4%	0,20	euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	5,00	euros

Segundo. Declarar de interés cultural la publicación del libro indicado, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Sección de Publicaciones, de la Delegación de Capacitación y Formación para el Empleo, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

4. Determinación del precio público del libro «Los obispos de Extremadura durante el Antiguo Régimen (1523-1834)» de Maximiliano Barrio Gozalo. (Expte 2024/3/INGR-ONFPP).

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del RDL 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462701_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63B490AF43A89BCDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, la Sección de Publicaciones, adscrita a la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2024/3/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro “Los obispos de Extremadura durante el Antiguo Régimen (1523-1834)” escrito por Maximiliano Barrio Gozalo.

En consecuencia, visto el informe de la Unidad Gestora (Sección de Publicaciones), el informe Económico-Financiero de la Dirección de Área de Economía e informe de la Tesorera provincial, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer el precio público correspondiente al libro “LOS OBISPOS DE EXTREMADURA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN” de Maximiliano Barrio Gozalo, en la cantidad que a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Edición en papel:

Precio aprobado (base imponible)	17,76	euros
IVA 4%	0,74	euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	18,50	euros

Edición digital:

Precio aprobado (base imponible)	4,80	euros
IVA 4%	0,20	euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	5,00	euros

Segundo. Declarar de interés cultural la publicación del libro indicado, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Sección de Publicaciones, de la Delegación de Capacitación y Formación para el Empleo, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

5. Determinación del precio público del libro «La Comisión Militar de la Junta Suprema de Extremadura (1808-1812)» de José Sarmiento Pérez. (Expte 2024/4/INGR-ONFPP).

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del RDL 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, la Sección de Publicaciones, adscrita a la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2024/4/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del libro "La Comisión Militar de la Junta Suprema de Extremadura (1808-1812)" escrito por José Sarmiento Pérez.

En consecuencia, visto el informe de la Unidad Gestora (Sección de Publicaciones), el informe Económico-Financiero de la Dirección de Área de Economía e informe de la Tesorera provincial, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW_487447E63BA90AF43A89BCDCD349F77800D7E2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Primero. Establecer el precio público correspondiente al libro "LA COMISIÓN MILITAR DE LA JUNTA SUPREMA DE EXTREMADURA" de José Sarmiento Pérez, en la cantidad que a continuación se indica:

Edición en papel:

Precio aprobado (base imponible)	22,66	euros
IVA 4%	0,94	euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	23,60	euros

Edición digital:

Precio aprobado (base imponible)	9,60	euros
IVA 4%	0,40	euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	10,00	euros

Segundo. Declarar de interés cultural la publicación del libro indicado, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Sección de Publicaciones, de la Delegación de Capacitación y Formación para el Empleo, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

6. Determinación del precio público del catálogo de la exposición «Evaristo Navarrete. Entre la realidad y la fantasía». (Expte 2024/8/INGR-ONFPP).

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59, de 26 de marzo de 2018).

En cuanto a la competencia para aprobar el precio público, y según lo establecido en el artículo 44 del TRLHL antes citado, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“16. El establecimiento o modificación de los precios públicos, conforme a lo contemplado en el artículo 47 del TRLHL”*.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de los Informes emitidos por la Tesorería y por la Dirección del Área de Economía, se desprende que la determinación de referido precio público no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, la Dirección del Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz (MUBA), tramita el expediente 2024/8/INGR-ONFPP, conjuntamente con la Tesorería Provincial, para la determinación del precio público del Catálogo de la Exposición «Evaristo Navarrete. Entre la realidad y la fantasía», organizada por el Museo de Bellas Artes.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW/48747AE63BA90AF43A89BCDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

En consecuencia, visto el informe de la Unidad Gestora (Dirección del Museo de Bellas Artes), el informe Económico-Financiero de la Dirección de Área de Economía e informe de la Tesorera provincial, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer el precio público correspondiente al Catálogo de la exposición organizada por el Museo Provincial de Bellas Artes «Evaristo Navarrete. Entre la realidad y la fantasía», en la cantidad que a continuación se indica:

Concepto	Cuantía (€)
Precio aprobado (base imponible)	9,62
IVA 4%	0,38
Precio de Venta al Público	10,00

Segundo. Declarar de interés cultural el Catálogo indicado, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

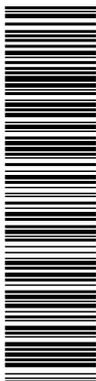
Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones y el Museo de Bellas Artes realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

7. Determinación del precio público de la publicación «Guía del Museo de Bellas Artes de Badajoz». (Expte 2024/9/INGR-ONFPP).

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW48747AE63BA90AF43A89BCDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

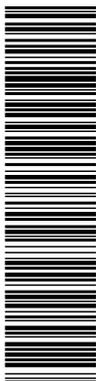
Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59, de 26 de marzo de 2018).

En cuanto a la competencia para aprobar el precio público, y según lo establecido en el artículo 44 del TRLHL antes citado, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“16. El establecimiento o modificación de los precios públicos, conforme a lo contemplado en el artículo 47 del TRLHL”*.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de los Informes emitidos por la Tesorería y por la Dirección del Área de Economía, se desprende que la determinación de referido precio público no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, la Dirección del Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz (MUBA), tramita el expediente 2024/9/INGR-

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55
	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63B490AF43A89BCDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

ONFPF, conjuntamente con la Tesorería Provincial, para la determinación del precio público para la publicación «Guía del Museo de Bellas Artes de Badajoz».

En consecuencia, visto el informe de la Unidad Gestora (Dirección del Museo de Bellas Artes), el informe Económico-Financiero de la Dirección de Área de Economía e informe de la Tesorera provincial, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer el precio público correspondiente a la publicación «Guía del Museo de Bellas Artes de Badajoz», en la cantidad que a continuación se indica:

Concepto	Cuantía (€)
Precio aprobado (base imponible)	4,80
IVA 4%	0,20
Precio de Venta al Público	5,00

Segundo. Declarar de interés cultural la publicación indicada, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones y el Museo de Bellas Artes realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

8. Expediente de autorización de compatibilidad de empleado público provincial para el desempeño de una segunda actividad pública. (Expte 2024/2/PCOM).

Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente, en base a la solicitud de fecha 26 de junio de 2024, formulada por el empleado público provincial don Faustino

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63BA90AF43A89BCDCD349F77800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Hermoso Ruiz, al objeto de simultanear la actividad principal como Licenciado en Documentación, adscrita al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior en la Diputación de Badajoz, que mediante convenio con la Universidad de Extremadura desempeña su puesto en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación; con el desempeño de una segunda actividad de carácter docente en el sector público, como Profesor Asociado en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura.

Respecto al desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público, por el personal al servicio de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, expresamente incluido en su ámbito de aplicación, en virtud del artículo 2.1,c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse en los supuestos previstos en la misma, para las funciones docentes y sanitaria; para el ejercicio de la segunda actividad, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, todo ello condicionado a su estricto cumplimiento en ambos, según el artículo 3 de indicada norma.

Los reconocimientos de compatibilidad quedarán automáticamente sin efecto, ante cambio de puesto en el Sector Público, cambio de contrato, o cuando cambien las condiciones de cualquiera de los dos puestos que se compatibilizan, y que sirvieron de base para su concesión; citando jornada de trabajo, horario, retribuciones, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido al efecto por el Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud formulada por don Faustino Hermoso Ruiz, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter docente como Profesor Asociado en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Universidad de Extremadura, para el Curso Académico 2024-2025, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación al que se encuentre adscrito el puesto principal, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público. Si bien el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la delegación a favor de la Junta de Gobierno de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y vistos los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Público, formulada por el empleado público provincial don Faustino Hermoso Ruiz, al objeto de simultanear la actividad principal como Licenciado en Documentación adscrito al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior en la Diputación de Badajoz, con el

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesor Asociado en la Universidad de Extremadura a tiempo parcial, con un total de 11 horas semanales (6 horas lectivas y 5 de tutorías), en el curso 2024-25, en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

Segundo. El Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior deberá notificar al interesado/a la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

9. Expediente de autorización de compatibilidad de empleada pública provincial para el desempeño de una segunda actividad pública. (Expte 2024/5/PCOM).

Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente, en base a la solicitud de fecha 15 de julio de 2024, formulada por la empleada pública provincial doña María José Rabazo Méndez, al objeto de simultanear la actividad principal como Técnico Medio adscrita al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior en la Diputación de Badajoz, que mediante convenio con la Universidad de Extremadura desempeña su puesto en la Facultad de Educación y Psicología; con el desempeño de una segunda actividad de carácter docente en el sector público, como Profesor Asociado en el Departamento de Psicología y Antropología de la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Extremadura.

Respecto al desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público, por el personal al servicio de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, expresamente incluido en su ámbito de aplicación, en virtud del artículo 2.1,c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse en los supuestos previstos en la misma, para las funciones docentes y sanitaria; para el ejercicio de la segunda actividad, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, todo ello condicionado a su estricto cumplimiento en ambos, según el artículo 3 de indicada norma.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Los reconocimientos de compatibilidad quedarán automáticamente sin efecto, ante cambio de puesto en el Sector Público, cambio de contrato, o cuando cambien las condiciones de cualquiera de los dos puestos que se compatibilizan, y que sirvieron de base para su concesión; citando jornada de trabajo, horario, retribuciones, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido al efecto por el Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud formulada por doña María José Rabazo Méndez, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter docente como Profesora Asociada en el Departamento de Psicología y Antropología de la Universidad de Extremadura, para el Curso Académico 2024-2025, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación al que se encuentre adscrito el puesto principal, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público. Si bien el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la delegación a favor de la Junta de Gobierno de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y vistos los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

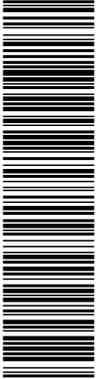
Primero. Estimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Público, formulada por la empleada pública provincial doña María José Rabazo Méndez, al objeto de simultanear la actividad principal como Técnico Medio en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, con el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesor Asociado en la Universidad de Extremadura a tiempo parcial, con un total de 11 horas semanales (6 horas lectivas y 5 de tutorías), en el curso 2024-25, en la Facultad de Educación y Psicología.

Segundo. El Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior deberá notificar al interesado/a la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

10. Expediente de autorización de compatibilidad de empleado público provincial para el desempeño de una segunda actividad pública. (Expte 2024/4/PCOM).

Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se tramita un expediente, en base a la solicitud de fecha 21 de junio de 2024, formulada por el empleado público provincial don Alejandro Cobos Benito, al objeto de simultanear la actividad principal como Técnico Medio de Igualdad de Oportunidades, adscrita al Área de Igualdad, en la Diputación de Badajoz, con el desempeño de una

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63B490AF43A89BCDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

segunda actividad de carácter docente en el sector público, como Profesor Asociado en el Departamento de Psicología y Antropología de la Facultad de Formación de Profesorado y Facultad de Derecho en la Universidad de Extremadura.

Respecto al desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público, por el personal al servicio de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, expresamente incluido en su ámbito de aplicación, en virtud del artículo 2.1,c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse en los supuestos previstos en la misma, para las funciones docentes y sanitaria; para el ejercicio de la segunda actividad, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, todo ello condicionado a su estricto cumplimiento en ambos, según el artículo 3 de indicada norma.

Los reconocimientos de compatibilidad quedarán automáticamente sin efecto, ante cambio de puesto en el Sector Público, cambio de contrato, o cuando cambien las condiciones de cualquiera de los dos puestos que se compatibilizan, y que sirvieron de base para su concesión; citando jornada de trabajo, horario, retribuciones, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido al efecto por parte del Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud formulada por don Alejandro Cobos Benito, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter docente como Profesor Asociado en el Departamento de Psicología y Antropología en la Facultad de Formación del Profesorado y Facultad de Derecho en la Universidad de Extremadura, para el Curso Académico 2024-2025, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462701_7TT4M-SCM5H-FUROW_48747AE63B490AF43A89BCDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación al que se encuentre adscrito el puesto principal, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público. Si bien el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la delegación a favor de la Junta de Gobierno de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y vistos los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Público, formulada por el empleado público provincial don Alejandro Cobos Benito, al objeto de simultanear la actividad principal como Técnico Medio de Igualdad de Oportunidades, adscrito al Área de Igualdad en la Diputación de Badajoz, con el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesor Asociado en la Universidad de Extremadura a tiempo parcial, con un total de 11 horas semanales (6 horas lectivas y 5 de tutorías), en el curso 2024-25, en la Facultad de Formación del Profesorado y Facultad de Derecho.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUOW Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Segundo. El Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior deberá notificar al interesado/a la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

● Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta Primera informa de la existencia de un asunto más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los asistentes, acuerda declarar el expediente previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica.

1. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2023, de concesión de subvención a la Asociación Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo. FELCODE, para el desarrollo de proyecto singular de cooperación internacional: ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la ayuda. (Expte 2023/19/SYTSUB-JG).

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en Sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, acordó conceder una subvención directa a favor de la asociación Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo (en adelante FELCODE), para la financiación de un proyecto singular para su desarrollo en Paraguay y en Bolivia.

La cuantía total de la subvención ascendió a doscientos mil euros (200.000,00 €), a financiar con cargo a las aplicaciones presupuestarias 280/231.06/780.00/0100 por importe de 120.000,00 €, para gastos de inversión, y 280/231.06/480.00/0100 por importe de 80.000,00 €, para gasto corriente; de

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2023; siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución establecido para la citada subvención es el comprendido entre los días 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024; otorgando un plazo de justificación de los gastos y pago de las actuaciones con fecha límite del 30 de noviembre de 2024.

Con fecha 19 de septiembre del año actual, antes de la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones, FELCODE presenta una solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y de justificación, alegando la existencia de varias situaciones que han imposibilitado la ejecución del proyecto en el plazo previsto inicialmente y con el objetivo de mejorar el impacto de la intervención. Los retrasos en la adquisición de maquinaria necesaria para el mantenimiento de los caminos y la ampliación del tiempo de las capacitaciones en el caso del programa de emprendimiento han provocado que no sea posible la conclusión del proyecto en los plazos establecidos.

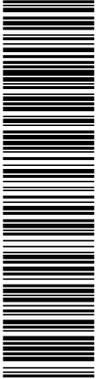
Visto el expediente de modificación del referido acuerdo de la Junta de Gobierno, de concesión de la ayuda, y en cuanto a la ampliación de los plazos solicitados:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De la solicitud de modificación. El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención pueda provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), permite que la entidad beneficiaria de la subvención pueda formular solicitud de modificación del contenido de la resolución de otorgamiento, instancia que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros, que la misma se haya presentado antes de que hubiera expirado el plazo para la realización de la actividad

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUROW Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUROW_4874A7E63B490AF43A89B6CDCD349F7800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

subvencionada, y si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras de la subvención.

En el caso que nos ocupa, la Cláusula Cuarta (*Modificación*) establecida en el régimen jurídico de aplicación de la citada subvención: “[...] la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.”

SEGUNDO.- De la ampliación del plazo de ejecución. El artículo 17.3 l) de la LGS, observa la posibilidad de modificación del acuerdo de concesión de subvención, siempre que concurren las circunstancias establecidas en las Bases reguladoras, y que provoquen alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

TERCERA.- De la ampliación del plazo de justificación. El artículo 70.1 del RLGS, en relación con el 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta al órgano concedente a los efectos de que otorgue << un plazo de una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero >>.

CUARTO. De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, a través de Decreto de 1 de Julio de 2023, (BOP del 10 de julio de 2023), la Junta de Gobierno es el competente para aprobar las modificaciones de esta subvención, en cuanto a que es el órgano que otorga la ayuda.

En base a todo ello, y vista la Propuesta favorable de 23 de septiembre de 2024, del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, así como el informe de motivación de la urgencia de misma fecha; la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de Julio de 2023, y en virtud de lo establecido en la Base 41 del Presupuesto de la Institución para el año 2024, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 24.09.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7TT4M-SCM5H-FUOW Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/09/2024 13:53 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 27/09/2024 03:55	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 03:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3462791_7TT4M-SCM5H-FUOW_48747AE63BA90AF43A89B6CDCD349F77800D7F52B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
24 SEPTIEMBRE 2024
Expediente 233/2024/OTGES-OT

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2023, relativo a la concesión de subvención al Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, para prestar apoyo al servicio de reparación y mantenimiento de caminos rurales de los municipios de la Mancomunidad de Cordillerita, en Paraguay, y fomentar el emprendimiento y la independencia económica de mujeres de sectores vulnerables del municipio de Cercado-Tarifa, en Bolivia, en cuanto a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los gastos objeto de la subvención directa.

Como consecuencia de ello, el **plazo de ejecución** queda establecido **desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**; y, en el mismo sentido, se amplía el **plazo de justificación**, de forma que el **31 de enero de 2025** es la **fecha máxima** para presentar la documentación justificativa de las ayudas concedidas.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución a FELCODE, al Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo y a la Oficina de Subvenciones; así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, da por finalizada la Sesión a las trece horas y diez minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, una vez sea aprobada en la próxima sesión que celebre este órgano.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Presidente, P.A. la Vicepresidenta Primera,
RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

El Secretario General,
ENRIQUE PEDRERO BALAS

